

RESOLUCION No. 31 MAR 2014  
( 033 )

"Por medio de la cual se confiere una Comisión"

La Gerente (e) de TELEISLAS, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004 expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

#### CONSIDERANDO

Que se hace necesario que la Asesora de Control Interno de la sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. La Señora **JUDY ACOSTA NEWLOVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.247 expedida en la San Andrés Islas, para que se traslade a la ciudad de Medellín los días del 1, 2, 3, 4, y 5 de abril con el fin de asistir a una capacitación dirigido por la Contaduría General de la nación sobre nuevos retos de Control Interno y Control Interno Contable, y atender asuntos propios a su cargo en Tele Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión a la Asesora de Control Interno de la sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda. La Señora **JUDY ACOSTA NEWLOVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.247 expedida en la San Andrés Islas, para que se traslade a la ciudad de Medellín los días del 1, 2, 3, 4, y 5 de abril con el fin de asistir a una capacitación dirigido por la Contaduría General de la nación sobre nuevos retos de Control Interno y Control Interno Contable, y atender asuntos propios a su cargo en Tele Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer al comisionado el costo del Tiquete aéreo en la ruta ADZ-Medellín-ADZ por valor de Cuatrocientos Ochenta y seis mil seiscientos pesos mcte (**\$486.600.00**).

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer al comisionado según la escala establecida así: (**\$168.135.00**) x 4 (**\$672.540.00**)

**ARTÍCULO CUARTO:** El comisionado deberá presentar a su regreso, certificado de permanencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar los pagos correspondientes con cargo a al rubro 12206R22; recursos Viáticos y Gastos de Viaje del presupuesto vigente para el año 2014

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la Comisión.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 31 MAR 2014

  
**NAQIE WATSON ACEVEDO**  
Gerente (e)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.